



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Comunidad de Madrid**

**ANEXO V**

**Informe de la Dirección General de  
Protección Ciudadana**



En respuesta a su petición de informe en relación al documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Alpedrete, el Servicio de Protección Civil de la Comunidad de Madrid informa que en las proximidades de la zona contemplada en el Avance del Plan de Ordenación Urbana de Alpedrete se ubica la instalación de DEICESA (Distribuidores de Explosivos Industriales del Centro de España, S.A).

Dicha instalación está afectada por los artículos 6, 7 y 9 del Real Decreto 1254/1999, de 29 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, por lo que la Comunidad de Madrid a través de la Dirección General de Protección Ciudadana, está elaborando el Plan de Emergencia Exterior de dicha instalación.

En estos momentos y tras la realización de un primer estudio de ésta instalación en el que se ha tenido en cuenta la onda de presión, el alcance de proyectiles y la radiación térmica se desprende que por las sustancias allí almacenadas (explosivos y detonadores) y para diversas hipótesis accidentales, la distancia de "alerta" es de 600 metros.

El estudio mencionado en el apartado anterior no está concluido, y dada la posibilidad de que se formen componentes tóxicos (óxidos de nitrógeno, cloruro de hidrógeno, monóxido de carbono o compuestos de plomo) conviene incrementar la distancia de influencia hasta los 1000-1500 metros, al menos hasta que se tengan los datos definitivos del estudio.

Espero que esta información le sea de utilidad, reciba un cordial saludo.

En Pozuelo de Alarcón, a 25 de febrero de 2009.  
LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL

Fdo.: Pilar Hernán Martín

D. Alberto Leboreiro Amaro  
Subdirector General de Planificación Regional  
C/ Maudes, 17  
28003 Madrid



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Comunidad de Madrid**

## **ANEXO VI**

# **Informe del Consorcio Regional de Transportes**



CONSORCIO  
TRANSPORTES  
MADRID

**Informe sobre la incidencia del  
Avance del PGOU de Alpedrete  
en los servicios y redes de transporte público**

CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID  
ÁREA DE ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN



## Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	3
a. Objetivo .....	3
b. Contenido .....	3
2. PROPUESTA DE MODELO URBANO. IMPLICACIONES PARA LA MOVILIDAD.....	5
3. PROPUESTAS DE TRANSPORTE. VALORACIÓN Y ALTERNATIVAS.....	7
a. Red peatonal y ciclista.....	7
b. Red de transporte público.....	8
4. POSIBLES AFECCIONES SOBRE EL SISTEMA DE TTE. PÚBLICO REGIONAL.....	10
a. Conexión a la red de transporte público .....	10
b. Cobertura de la demanda de transporte .....	10
c. Sobrecarga de la red y los servicios.....	11
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	12



## 1. INTRODUCCIÓN

Se realiza el siguiente informe sobre la incidencia del Avance del Plan General de Alpedrete en el sistema y los servicios de transporte público, por petición de la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

### a. Objetivo

El marco legislativo de referencia para la realización del presente informe, es la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, la cual, según la modificación impuesta por la Ley de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid de 30 de julio de 2007, exige en su artículo 56.3, un Informe de Impacto Territorial, con el siguiente contenido:

“El Informe de Impacto Territorial analizará la incidencia del Avance sobre el municipio afectado y los municipios colindantes, sobre las dotaciones y equipamientos, las infraestructuras y servicios, las redes generales y supramunicipales de transporte, y cualesquiera otros aspectos que afecten directa o indirectamente a la estrategia territorial de la Comunidad de Madrid”.

Y señala además sobre su elaboración:

“..la Consejería competente en Ordenación del Territorio podrá solicitar informes adicionales a cualesquiera otras consejerías, organismos o entidades de la Comunidad de Madrid”

En virtud de lo cual, el Consorcio Regional de Transportes ha sido requerido por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio para que emita el presente informe de incidencia del Plan General de Alpedrete en el sistema y servicios de transporte público regional.

### b. Contenido

En el caso de las afecciones sobre el sistema de transporte, a fin de entender a que se refiere la Ley a la hora de justificar la “incidencia” sobre los “servicios y redes generales y supramunicipales de transporte”, se utilizan de referencia los artículos ulteriores de la ley 9/2001 sobre el planeamiento de desarrollo, en los que, lógicamente, el legislador detalla en mayor medida el contenido.



- Planes Parciales (art. 47)
  - 2. Requisitos a un Plan Parcial en suelo urbanizable, para aprobación inicial
    - a) Los estudios específicos necesarios y suficientes para la adecuada conexión, ampliación o refuerzo de todos y cada uno de las infraestructuras, equipamientos y servicios públicos municipales y supramunicipales cuya prestación haya de utilizar la población futura, integrando el supuesto de que llegue a ser residente permanente y, como mínimo, su integración en las redes escolar, ... y los enlaces con las infraestructuras y servicios de carreteras o vías actuales, captación y depuración de agua, luz, teléfono, gas, residuos sólidos, correos, transportes públicos urbanos y regionales por carretera o ferrocarril.
    - b) Verificación técnica, con informe preceptivo y autorización escrita de cada órgano competente sobre su capacidad, límites y compromisos, o contratos necesarios para garantizar el abastecimiento de la demanda de los servicios públicos mínimos antes citados generada por la propuesta y, en su caso, las medidas adoptadas para satisfacerla sin sobrecostes públicos inasumibles por el órgano prestador del servicio.  
...
    - d) Conexión y autonomía del sistema de transporte público garantizando la no sobrecongestión en caso límite de los transportes existentes, a partir de varias hipótesis de sobrecarga.

Por tanto, el presente informe se divide en tres partes.

En la primera se analizan las implicaciones del propio modelo urbano propuesto en el Plan Urbanístico (densidades, mezcla de usos, trama viaria, etc.), sobre las posibilidades de desplazamiento de la población, usando los modos de transporte más sostenibles, el transporte público y, también, la bicicleta y el peatonal. La inclusión de estos últimos, los modos amigables no motorizados, se justifica desde su entendimiento de formas imprescindibles de acceso a las estaciones de tren y paradas de autobuses, en lo que se conoce como la alianza transporte público-modos amigables.

En la segunda se analizan las propuestas específicas del Plan urbanístico sobre transporte público y estos otros modos, sus redes (ferroviaria, plataformas reservadas, red ciclista, red peatonal) e infraestructuras (intercambiadores, aparcamientos disuasorios, etc.).

Y en la tercera se valoran las implicaciones de todo lo anterior para los servicios y sistema de transporte regional. En concreto:

- la adecuada conexión de los desarrollos previstos al sistema de transporte
- la adecuada cobertura de la demanda interna
- la no sobrecongestión de los transportes existentes en la hora punta